

Orden de 20 de mayo de 2021, por la que se corrige la de 6 de noviembre de 2020 por la que se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2020, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Orden de 6 de noviembre de 2020 se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2020, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Advertidos errores en el Artículo 31.2 de la convocatoria, donde dice

2. Los contratos para el POP deberán ser a tiempo completo, y tener una duración máxima de un año, se autorizarán por orden de presentación a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 33.659,7807 euros brutos anuales.

## Debe decir

2. Los contratos para el POP deberán ser a tiempo completo, y tener una duración máxima de un año, se autorizarán por orden de presentación a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 28.851,36 euros brutos anuales.

El Ministro de Universidades
(P.D. Orden CNU/450/2019 de 12 de abril y disposición transitoria
cuarta del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo)
Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades
José Manuel Pingarrón Carrazón